

#3341

C-1/6999
 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Agosto 11/42

Proy. de ley por cuyo medio se
modifican los arts. 8 y 10 de la
Ley Núm. 503 del 19 de Julio de 1941
relativa al control del Café

7 Piezas

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Agosto 11-42.-

02126

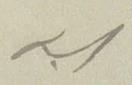
Excelentísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras

Legislativas tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifican los artículos 8 y 10 de la Ley No. 503, del 19 de Julio de 1941, relativa al Control del Café.

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

P1/6997



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:-Se modifican los artículos 8 y 10 de la Ley No. 503, del 19 de julio de 1941, para que se lean del siguiente modo:
"Art.8.-El producido del impuesto establecido en el artículo anterior ingresará a los fondos generales de la Nación. Las sumas para la ayuda a los caficultores y para los gastos de sostenimiento de la Comisión de Defensa del Café serán las que se consignen cada año en la Ley de Gastos Públicos.

Art.10.-En los casos en que el Poder Ejecutivo lo crea conveniente, podrá disponer que la Comisión de Defensa del Café orgánica, bajo su propia dirección, concursos, certámenes, ferias y exposiciones tendentes al mejoramiento de la industria cafetalera, con los recursos que fueren o estuvieren apropiados para ello."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos; años 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:
fdos. J. Antonio Hungria
A/ Hoepelman.

PRESIDENTE
fdo. M. A. Peña Batlle

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos; años 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.-

SECRETARIOS:

PRESIDENTE

[Firmas manuscritas de los secretarios y el presidente]

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARAMOS LA URGENCIA
DEL DICTADO LA LEY NÚM. 100

Art. 10. - En los casos en que el Poder Ejecutivo lo crea conveniente, podrá disponer que la Comisión de Defensa del Café organice, bajo su propia dirección, concursos, certámenes, ferias y exposiciones tendientes al mejoramiento de la industria cafetalera, con los recursos que fueren o estuvieren apropiados para ello.

Art. 11. - La Sala de Senadores de la Cámara de Diputados, en el Distrito de Santo Domingo, Capital de la República,

ha acordado en sesión de agosto del año mil noventa y dos, lo siguiente:

147-...
REGISTRADA AL NÚM. 78
del Libro I de...
No. de... de... de...
A Decretos y...
A consta de...
hojas escritas en máquina y razón de dos
espaldas interlineadas.
Cuenta Trujillo... de...
Jefe de...
1912

... en la...
... de...
... a los...
... y...
... y...



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10699

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de agosto de 1942.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 2126, de fecha 11 de agosto en curso, por el cual se modifican los artículos 8 y 10 de la Ley No. 503, del 19 de julio de 1941, relativa al Control del Café, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha de ayer y registrado con el No. 71.

Muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

dp

R/106998



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

—
PRESIDENCIA
—

2229

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Agosto 11 de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo la honra de remitir a usted el proyecto de ley, votado hoy por la Cámara de Diputados, modificativo de los artículos 8 y 10 de la Ley No. 503, del 19 de Julio de 1941, relativa al control del café.

Muy atentamente le saluda,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/6999

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de agosto de 1942.

Número: 10367

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación congresional, por órgano de esa honorable Cámara, el anexo proyecto de ley modificativo de los artículos 8 y 10 de la Ley No. 503, del 19 de julio de 1941, relativa al control del café.

El propósito de esta modificación es disponer que el producido del impuesto sobre el café que en esa Ley se establece ingrese a los fondos generales de la Nación, por haberse comprobado siempre entre nosotros que no resulta científica la especialización de los impuestos. Sin embargo, en el mismo proyecto de ley se provee que en la Ley de Gastos Públicos de cada año se votarán las sumas necesarias para la ayuda a los caficultores y para los gastos de sostenimientos de la Comisión de Defensa del Café, con lo cual los fines esenciales de la ley serán cumplidos satisfactoriamente.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifican los artículos 8 y 10 de la Ley No. 503, del 19 de julio de 1941, para que se lean del siguiente modo:

"Art. 8.- El producido del impuesto establecido en el artículo anterior ingresará a los fondos generales de la Nación. Las sumas para la ayuda a los caficultores y para los gastos de sostenimiento de la Comisión de Defensa del Café serán las que se consignen cada año en la Ley de Gastos Públicos,

Art. 10.- En los casos en que el Poder Ejecutivo lo crea conveniente, podrá disponer que la Comisión de Defensa del Café organice, bajo su propia dirección, concursos, certámenes, ferias y exposiciones tendentes al mejoramiento de la industria cafetalera, con los recursos que fueren o estuvieren apropiados para ellos"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

M. Peña Pastor
EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

J. A. Rodríguez
C. A. Rodríguez

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

12a LEGISLATURA DE 1942
 REGISTRADA AL No. 987
 en el folio 208 del libro letra A
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por la Cámara de Diputados
 y consta de una
 Hojas escritas en máquina a razón de dos
 espacios interlineares
 Santo Domingo, de Agosto 1942
 Dr. Marchena
 Ayudante de Secretaria, Jefe de las Oficinas
 de la Cámara de Diputados

14a LEGISLATURA DE 1942
 REGISTRADA AL No. 781
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de dos
 Hojas escritas en máquina a razón de dos
 espacios interlineares.
 Ciudad Trujillo, de agosto 42
 Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

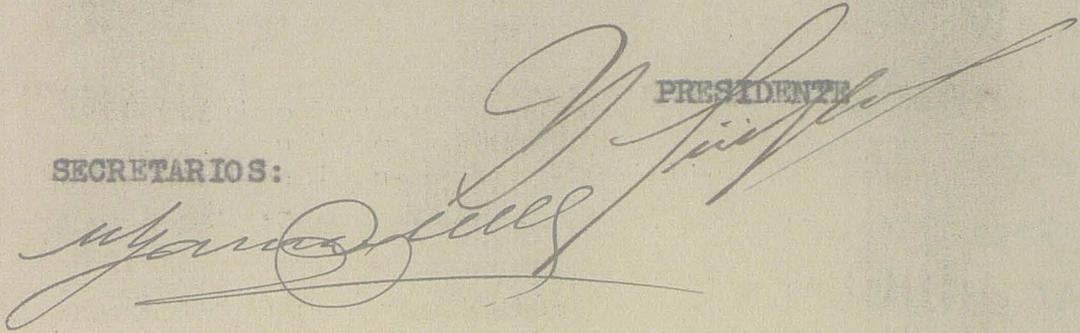
Proy. de Ley que mod. los arts. 8 y 10 de la No. 503, relativa .
ASUNTO: al Control del Café.-

PAG. No. 2.

a los once días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos; años 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

PRESIDENTE

The image shows two handwritten signatures in dark ink. The signature on the right is larger and more elaborate, starting with a large 'J' and ending with a long horizontal stroke. The signature on the left is smaller and more compact, starting with a large 'M' and ending with a horizontal stroke. The word 'SECRETARIOS:' is printed to the left of these signatures.



CONGRESO NACIONAL

Asunto: El control del día...

[Faint, illegible handwritten text]

14^{ta} ASAMBLAJA LEGISLATIVA
REGISTRADA AL NO 7087 de 1942

el tomo del libro letra.....

No..... de decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 11

hojas escritas en máquina & copia de
espacios interlineares.

Contada y firmada el día 27 de Agosto de 1942

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas

02127

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Agosto 11, 1942.

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje N°2229 de fecha 11 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se modifican los artículos 8 y 10 de la Ley N° 503, del 19 de Julio de 1941, relativa al control del café.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

61/4000